ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.7186781

CONTRATANTE	**:**	MUNICIPIO DE NEMOCÓN
CONTRATISTA	**:**	CONSORCIO CENTRO DIA JIN
IDENTIFICACIÓN:		901.207.844-8
R/L:		DIEGO FERNEY ARAGÓN PINZÓN
IDENTIFICACIÓN:		C.C. 1.019.041.849 de Bogotá D.C
OBJETO	**:**	**OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA- PRIMERA ETAPA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	CUATRO (04) MESES
VALOR	**:**	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($363.475.989,oo) M/CTE

Entre los suscritos, **CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN** actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado por la ley para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N 02 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón, quien para efectos de este anexo al contrato electrónico se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO CENTRO DIA JIN** persona jurídica representada legalmente por DIEGO FERNEY ARAGÓN PINZÓN identificado con **C.C.: 1.019.041.849 de Bogotá D.C.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido el presente anexo al **CONTRATO DE OBRA,** previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y conbase en las siguientes consideraciones: Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato,el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es **"OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA- PRIMERA ETAPA".** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

Además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993, el contratista se comprometerá a cumplir las obligaciones que por su naturaleza y esencia sean imprescindibles para su correcta ejecución; así mismo son obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente proceso.
2. Verificar que el contrato cuente con todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución
3. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
4. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
6. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.
7. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción NSR 10 y la Norma Accesibilidad para los usuarios incluyendo las personas en condición de discapacidad, de acuerdo con la NTC 6047 y al cumplimiento de las leyes 1618 de 2003, 1752 de 2015, 1680 de Noviembre de 2013 y Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social COMPES 166 de 2013.
8. Cumplir con las Normas Ambientales y Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. El CONTRATISTA, debe velar por el cumplimiento por parte de subcontratistas y proveedores en la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Deberá cumplir con los aspectos Ambientales y Comunitarios.
9. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite.
10. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
11. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

14. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro,
16. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
17. Desde la fecha de inicio el Contratista será el único responsable del manejo y seguridad del sector contratado y de generar las barreras de aislamiento para que el personal se encuentre protegido de las actividades que realizara el contratista por tanto el contratista en la ejecución deberá anexar un plan de seguridad y de prevención de incidentes, a partir de esa fecha de inicio y hasta la entrega definitiva de las obras al MUNICIPIO; el Contratista está obligado a señalizar la zona a afectar.
18. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la obra el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y especifica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN.
19. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
20. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra.
21. Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora.
22. Elaborar e implementar el PMT (plan de manejo de tránsito) necesario, debidamente aprobado por parte de la secretaria de planeación e infraestructura del Municipio de Nemocón, para lo cual deberá tan pronto suscriba el acta de inicio presentarlo a la Secretaria de Gobierno para su aprobación.
23. Disponer del material sobrante y escombros de la obra en la Planta de Tratamiento de Residuos (RCD) autorizada por la autoridad ambiental, en cuyo caso deberá presentar la respectiva licencia o permiso el cual debe estar vigente al inicio de la obra.
24. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes
25. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

26. Rendir y elaborar los informes, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
28. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
29. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
30. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
32. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
33. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
34. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Nemocón.
35. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
36. Presentar las facturas, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, informes, soportes, todo mediante la plataforma transaccional secop II.
37. Acreditar sus pagos de Seguridad Social y Parafiscales como cotizante independiente, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a Seguridad Social y Parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
38. Acreditar que ha dado inicio a la fase de seguimiento y plan de mejora del Sistema de gestión de SST a través de certificación expedida por parte de la correspondiente ARL o profesional idóneo.
39. Presentar la paz y salvo por todo concepto expedido por los subcontratistas y/o proveedores en relación con la obligación del contratista.
40. Cumplir con los aportes al FIC de la totalidad del contrato según porcentaje de avance en cada corte parcial.
41. Colocar la valla informativa con los logos del Municipio e información del proceso, las dimensiones deben ser mínimo de 1 mt x 2 mt, a costo del contratista.
42. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la supervisión y adicionalmente debe estar foliada.
43. Elaborar y entregar los planos record, en medio digital y sifico, teniendo en cuanta además que al Secop II debe enviarse toda la información que se genere.

44. Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso . Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos y equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la supervisión.
45. Se obliga a la realización, diligenciamiento y legalización de las respectivas actas de vecindad de todos y cada uno de los predios que hagan parte del área de influencia de la obra y la socialización de la obra levantando acta de la misma.
46. Mantener vigentes todas las garantías del contrato.
47. Pagar a favor del Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 2002, modificada por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, modificada a su vez por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.
48. Mantener las medidas de seguridad, señalización y aislamientos necesarios que garanticen la seguridad de la comunidad.
49. Realizar conjuntamente con la supervisión una visita a la obra a fin de verificar el estado de las obras ejecutadas y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, Supervisor y el cóntratista, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada y se deberán incluir los siguientes documentos:
 - Acta de recibo final de obra que deberá reflejar las cantidades ejecutadas.
 - Certificación de cumplimiento
 - Formato de reevaluación de proveedores
 - Sabana final de actividades ejecutadas
 - Memorias de cálculo de las cantidades ejecutadas
 - Ensayos de laboratorio
 - Informe de seguridad industrial
 - Informe del Contratista
 - Registro fotográfico

50. Presentación de Factura cuando corresponda
51. Paz y salvo por todo concepto expedido los proveedores en relación con la obligación del contratista
52. Acreditar el pago al FIC el pago de este aporte acorde al tiempo contractual se realizará de la siguiente manera: El valor de este aporte deberá ser equivalente al valor del corte parcial que se genere en los primeros 15 días de ejecución contractual según avance de obra. -Y el saldo de dicho aporte deberá cancelarse antes de liquidar el saldo del contrato.
53. Así como de las observaciones a que haya lugar, y una vez sean resueltas las observaciones o aclaraciones de la obra se procederá al documento de la liquidación respectiva.
54. Las demás que por ley o contrato le correspondan

Cláusula 3 – Imputación Presupuestal

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP 875 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2024						
DEPENDENCIA	**NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL**	**NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL**	**META DE PRODUCTO**	**FUENTE**	**VALOR SOLICITADO**	**VALOR A APROPIAR**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	GI2.23.41.4104.1500.4104009.41.2024254860011	Desarrollo Integral Para Los Programas De Atención Integral De Población En Situación Permanente De Desprotección Social Y/o Familiar Del Municipio De Nemocón, Cundinamarca	AM 41 - Adecuar y poner en operación las instalaciones del Centro Día para la atención integral y bienestar del Adulto Mayor.	035 Sgp propósito general – propósito general de libre inversión	$ 363.486.704,00	$363.475.989
				TOTAL VALOR SOLICITADO	$ 363.486.704,00	$363.475.989

Clausula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($363.475.989,oo) M/CTE**

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos se debe acreditar lo siguiente:

- Factura
- Informe del contratista
- Acta con cantidades de obras ejecutadas aprobadas por supervisor, el acta debe estar suscrita
- memorias de cantidades aprobadas por supervisor
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal a su cargo.

Por parte del supervisor se requiere:

- Informe de supervisión
- Acta de cumplimiento a satisfacción
- Verificación de pago al sistema de seguridad social

Nota 1: Para la realización del primer pago se deberá adjuntar acta de socialización de la obra con la comunidad y actas de vecindad.
Nota 2: Para el pago final se deben adjuntar también los siguientes documentos:

Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, pago FIC y parafiscales, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, planos récords, y acta de recibo por parte de ls presidentes de las Juntas Acción Comunal de las veredas beneficiadas y póliza de estabilidad actualizada con acta de recibo

Nota 3: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 4: El contratista pagará lodos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley

Nota 5: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, el sistema de pago utilizado por el Municipio.

Nota 6: último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal suscrito.

Nota 7: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, debe cómo va a efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista lo cual se materializara a través de informe

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Procesoy recibió del municipio de Nemocón respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ningunacausal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos,Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (04) MESES, término que correrá a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de perfeccionamiento, se cuenta con aprobación de vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo Municipal N° 017 del 29 de noviembre de 2024, “POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS CUYA EJECUCION SE CUMPLE EN EL AÑO 2025.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones generales del Contratista

8.1 Resolver todas las consultas que el Supervisor le formule acerca del objeto contratado.
8.2 Garantizar la calidad de los productos y servicios, según la propuesta del contratista y las normas técnicas que hay sobre la materia y de óptima calidad.
8.3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
8.4 Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta

de liquidación.

8.5 Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

8.6 Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

8.7 Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

8.8 EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

8.9 Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

8.10 Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

8.11 Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

8.12 Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

8.13 Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

8.14 Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de maneralegal o contractual.

9.2. Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera.

Cláusula 11 - Responsabilidad

La CONSORCIO CENTRO DIA JIN. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente contrato.

la CONSORCIO CENTRO DIA JIN será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Nemocón en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidadde esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más. Contados a partir de la firma del contrato
Estabilidad y Calidad de la obra	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (03) años más, Contados a partir de la firma del contrato

prestaciones sociales	en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo más tres (03) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Nemocón, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. La CONSORCIO CENTRO DIA JIN ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Nemocón, nide tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 15 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de Nemocón puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 16 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Nemocón.
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Nemocón está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obligaa informar oportunamente al municipio de Nemocón de la misma y solicitar su consentimiento. Sila operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Nemocón exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el

incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 18 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así comode cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partirde la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 19 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollodel presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico relacionados en el Secop II.

Cláusula 20 - Supervisión

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Municipio, en los términos, condiciones, especificaciones y condiciones económicas señaladas en el contrato y será ejercida por: la Secretaria de Planeación e Infraestructura y/o quien hagas sus veces, de conformidad con el artículo 2.3 del Manual de Supervisión adoptado mediante la Resolución N° 156 del 02 de julio de 2024.

Cláusula 21 - Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

21.1. Los estudios y documentos previos

21.2. Pliego de condiciones.

21.3. La oferta presentada por el Contratista.

21.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridadsocial integral.

21.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

21.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 22 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Nemocón y el lugar de domicilio del contratista, adicionalmente las partes señalan que el domicilio contractual es el municipio de Nemocón.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.

ANEXO 1.
CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS

No.	item de Pago	Especificaciones		DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		General	Particular					
1. PRELIMINAR								
1.1			ICCU 1,31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	252,00	$ 12.459,44	$ 3.139.778,88
1.2			ICCU 1,12	DEMOLICION PAÑETE MURO	M2	543,31	$ 15.791,09	$ 8.579.457,11
1.3			ICCU 1,14	DEMOLICION CIELO RAZO FALSO	M2	227,66	$ 19.052,25	$ 4.337.435,24
1.4			ICCU 1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	90,16	$ 15.640,80	$ 1.410.174,53
1.5			ICCU 1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	6,00	$ 43.244,95	$ 259.469,70
1.6			APU 01	DESMONTE DEL CABLEADO ELECTRICO Y TUBERIA QUE NO HACE PARTE DEL PROYECTO DEFINITIVO	ML	150,00	$ 5.985,00	$ 897.750,00
1.7			ICCU 1,12	DEMOLICION ENCHAPE MUROS	M2	52,32	$ 14.764,33	$ 772.469,75
1.8			ICCU 1,33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO)	M2	104,00	$ 23.334,85	$ 2.426.824,40
							Subtotal	**$ 21.823.359,61**
2. DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS								
2.1			ICCU 3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UND	1,00	$ 588.826,91	$ 588.826,91
							Subtotal	**$ 588.826,91**

3. MAMPOSTERIA								
3.1			ICCU 5,50	LAVADA DE FACHADA	M2	16,50	$ 11.742,57	$ 193.752,41
							Subtotal	**$ 193.752,41**
5. CIMIENTOS								
5.1			ICCU 2,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	543,31	$ 65.130,10	$ 35.385.834,63
							Subtotal	**$ 35.385.834,63**
4. CUBIERTAS								
4.1			APU 02	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (incluye instalar tejas que se encuentran despegadas, remplazo tejas en mal estado, reorganización de tejas desplazadas, tapado de goteras, retiro de maleza y limpieza general de la cubierta)	M2	504,50	$ 59.850,00	$ 30.194.325,00
4.2			ICCU 7,22	TEJA FIBROCEMENTO	M2	104,00	$ 68.923,26	$ 7.168.019,04
4.3			ICCU 7,31	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO	M2	104,00	$ 64.676,57	$ 6.726.363,28
4.4			APU 03	BAJANTE EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20, DS 40CM	ML	18,00	$ 119.700,00	$ 2.154.600,00
4.5			APU 04	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 20, DS=100	ML	70,00	$ 192.850,00	$ 13.499.500,00
4.6			ICCU 7,19	TEJA DE BARRO	M2	104,00	$ 109.907,21	$ 11.430.349,84
4.7			ICCU 7,33	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	10,00	$ 40.168,66	$ 401.686,60
4.8			ICCU 7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	21,00	$ 46.998,21	$ 986.962,41
4.9			ICCU 7,4	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	112,00	$ 789.486,67	$ 88.422.507,04
							Subtotal	**$ 160.984.313,21**
5. CARPINTERIA EN MADERA								
5.1			ICCU 9,3	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	m2	12,00	$ 79.476,81	$ 953.721,72
5.2			APU 05	ALEROS EN MADERA	ML	74,00	$ 73.150,00	$ 5.413.100,00
5.2			APU 06	COLUMNAS Y VIGAS EN MADERA	ML	62,50	$ 252.700,00	$ 15.793.750,00
5.3			ICCU 9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UND	10,00	$ 208.751,48	$ 2.087.514,80
							Subtotal	**$ 24.248.086,52**
6. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO								
6.1			ICCU 11,9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UND	3,00	$ 97.417,18	$ 292.251,54
6.2			ICCU 11,12	LLAVE MANGUERA	UND	1,00	$ 68.968,48	$ 68.968,48
6.3			ICCU 11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	10,00	$ 127.847,58	$ 1.278.475,80
6.4			ICCU 11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	30,00	$ 16.393,58	$ 491.807,40

6.5			ICCU 11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	3,00	$ 134.416,45	$ 403.249,35
6.6			ICCU 11,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UND	3,00	$ 162.834,56	$ 488.503,68
6.7			ICCU 11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	10,00	$ 47.625,97	$ 476.259,70
6.8			ICCU 11,32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	15,00	$ 65.191,28	$ 977.869,20
6.9			ICCU 11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	18,00	$ 88.151,07	$ 1.586.719,26
6.10			ICCU 11,35	REGISTRO 1"	UND	1,00	$ 194.001,78	$ 194.001,78
6.11			ICCU 11,36	REGISTRO DE 1/2	UND	2,00	$ 108.949,61	$ 217.899,22
							Subtotal	**$ 6.476.005,41**
7. INSTALACIONES ELECTRICAS								
7.1			APU 07	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	ML	105,00	$ 8.512,00	$ 893.760,00
7.2			APU 08	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	200,00	$ 6.437,20	$ 1.287.440,00
7.3			APU 09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE No. 12AWG	ML	300,00	$ 6.916,00	$ 2.074.800,00
7.4			APU 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE No. 14AWG	ML	200,00	$ 5.054,00	$ 1.010.800,00
7.5			ICCU 12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	49,00	$ 103.524,54	$ 5.072.702,46
7.2			ICCU 12,4	SALIDA LÁMPARA. CONMUTABLE PVC COMPLETA	UND	10,00	$ 136.088,26	$ 1.360.882,60
7.3			ICCU 12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	42,00	$ 100.143,68	$ 4.206.034,56
7.4			ICCU 12,14	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00	$ 749.020,09	$ 749.020,09
7.5			ICCU 12,2	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00	$ 490.365,68	$ 490.365,68
7.6			APU 11	SUMINISTRO E INSTALACION, PANEL LED 24W	UND	49,00	$ 78.603,00	$ 3.851.547,00
7.7			APU 12	DESMONTE DE TABLEROS ELECTRICOS, LUMINARIAS, CANALETAS, CAJAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES A RETIRAR	GL	1,00	$ 645.050,00	$ 645.050,00
7.8			APU 13	REFLECTOR 100W	UND	2,00	$ 266.000,00	$ 532.000,00
7.9			APU 14	REFLECTOR 200W	UND	1,00	$ 399.000,00	$ 399.000,00
							Subtotal	**$ 22.573.402,39**
8. CIELO RASO								
8.1			APU 17	CIELO RASO PLANO SUPERBOARD (INCLUYE PINTURA)	M2	227,66	$ 131.005,00	$ 29.824.598,30
8.2			ICCU 15,9	MALLA CON VENA	M2	543,31	$ 27.903,40	$ 15.160.196,25
							Subtotal	**$ 44.984.794,55**
11. EXCAVACIONES Y RELLENOS								

11,1			ICCU 16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	10,35	$ 91.017,22	$ 942.028,23
11,2			ICCU 16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	10,00	$ 132.158,11	$ 1.321.581,10
							Subtotal	**$ 2.263.609,33**
12. APARATOS SANITARIOS								
12.1			ICCU 17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	3,00	$ 536.873,12	$ 1.610.619,36
12.2			ICCU 17,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	3,00	$ 356.358,87	$ 1.069.076,61
12.3			ICCU 17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	1,00	$ 447.498,45	$ 447.498,45
							Subtotal	**$ 3.127.194,42**
13. PINTURA								
13.1			ICCU 18,1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	46,58	$ 16.654,26	$ 775.755,43
13.2			ICCU 18,1	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	169,50	$ 7.998,62	$ 1.355.766,09
13.3			ICCU 18,11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	123,25	$ 29.533,98	$ 3.640.063,04
13.4			ICCU 18,5	CARBURO SOBRE PAÑETES	M2	1.125,30	$ 12.063,10	$ 13.574.606,43
13.5			ICCU 18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	1.125,30	$ 14.316,12	$ 16.109.929,84
13.6			ICCU 18,24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	208,00	$ 9.195,62	$ 1.912.688,96
13.7			APU 18	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	M2	104,00	$ 33.250,00	$ 3.458.000,00
							Subtotal	**$ 40.826.809,79**
				SUBTOTAL OBRA				**$ 363.475.989,18**
				COSTO INDIRECTO AIU				33,00%
				COSTOS DIRECTOS				**$ 273.290.217,43**
				COSTO INDIRECTO (AIU)				**$ 90.185.771,75**
				AJUSTE AL PESO				**-$ 0,18**
				VALOR TOTAL				**$ 363.475.989,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	0,25

aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.					
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			**IMPREVISTO**	**I=**	0,03
			UTILIDAD	**U=**	0,05
			TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	0,33

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($363.475.989,oo) M/CTE.

El presente anexo se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el anexo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Viviana Villalobos – Contratista
Revisó: Emilia Rodriguez – Asesora Externa
Aprobó: Jhoinner Manrique L – Secretario General y de Gobierno